



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 467-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 429-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 10 de mayo de 2021, sobre **JUBILACIÓN OBLIGATORIA AUTOMÁTICA POR LÍMITE DE EDAD (70 AÑOS)**, de los servidores municipales señores: **JUAN MANUEL CORONADO CERVERA**, **CÁSTULO FERRO CÓRDOVA** y **FRANCISCO RODRIGO GÓMEZ TORRES**, emitido por la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 744-2021-OPER/MPP, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Personal; Informe N° 595-2021-GAJ/MPP, de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 967-2021-OPER/MPP, de fecha 18 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, numeral 28, de la ley acotada, señala, que es atribución del Alcalde: *"Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera"*;

Que, el artículo 34° literal c), del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución"*;

Que, asimismo el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del artículo 186° de su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causas que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes:

"(...) a) Limite de setenta años de edad;"

Que, conforme al artículo 183° del citado Reglamento, en relación al término de la Carrera Administrativa, establece:

"(...) El Término de la Carrera Administrativa, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acrediten la misma";

Que, conforme al documento del visto, Informe N° 429-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 10 de mayo de 2021, la Unidad de Procesos Técnicos informó a la Oficina de Personal sobre la jubilación obligatoria automática por límite de edad 70 años de los Sres. Juan Manuel Coronado Cervera; Cástulo Ferro Córdova y Francisco Rodrigo Gómez Torres - servidores municipales, esto de conformidad con el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece: *"La jubilación es obligatoria y automática, cuando el servidor cumple los setenta años de edad"*; asimismo, detalla datos principales de los indicados servidores a cesar:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 467-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 24 de junio de 2021

N°	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Fecha que cumple 70 años	Edad actual al 10.05.2021
01	Coronado Cervera Juan Manuel	10.07.1951	10.07.2021	69a. 10m. 00d.
02	Ferro Córdova Cástulo	22.07.1951	22.07.2021	69a. 09m. 18d.
03	Gómez Torres Francisco Rodrigo	05.07.1951	05.07.2021	69a. 10m. 05d.

DNI 02682279
 Apellidos y Nombres **CORONADO CERVERA JUAN MANUEL**
 Condición **EMPLEADO NOMBRADO**
 Fecha de ingreso 01/02/2004 DOC. INGRESO: R.A. N° 056-2004-A/MPP 30/01/2004
 Régimen Laboral D. Leg. 276 – Reglamento D.S. 005-90-PCM
 Régimen de Pensiones Decreto Ley N° 19990 – SNP
 Plaza **ADJUNTO PLAZA N° 717**
 Dependencia **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**
 Dependencia Física **OFICINA DE PERSONAL**
 Cargo Físico **ADJUNTO**
 Categoría **PROFESIONAL F**
 Nivel de Instrucción **UNIVERSITARIA COMPLETA**
 Tiempo de Servicio **28a 03m 21d;**

RECORD DE SERVICIO COMO EMPLEADO

Del 01.02.2004 al 10.05.2021 17 años 03 meses 09 días
 (-) Tiempo reconocido 07 años 00 meses 12 días – R.A. N° 009-1988-A/CPP
 (-) Tiempo reconocido 04 años 00 meses 00 días – R.A. N° 867-2018-A/MPP
TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS 28 años 03 meses 21 días

Del 01.02.2004 al 10.07.2021=28 años 05 meses 09 días, **deberá CESAR el 10 de julio de 2021;**

DNI 02611966
 Apellidos y Nombres **FERRO CÓRDOVA CÁSTULO**
 Condición **EMPLEADO NOMBRADO**
 Fecha de ingreso 06/02/1982 DOC. INGRESO: R.A. N° 192-1982-A/CPP 17/03/1982
 Régimen Laboral D. Leg. 276 – Reglamento D.S. 005-90-PCM
 Régimen de Pensiones Decreto Ley N° 19990 – SNP
 Plaza **INSPECTOR SANITARIO PLAZA N° 382**
 Dependencia **DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA**
 Dependencia Física **DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA**
 Cargo Físico **SUPERVISOR**
 Categoría **TÉCNICO "B"**
 Nivel de Instrucción **SECUNDARIA COMPLETA**
 Tiempo de Servicio **39a 07m 04d;**

RECORD DE SERVICIO COMO EMPLEADO

Del 06.02.1982 al 10.05.2021 39 años 03 meses 04 días
 (-) Tiempo reconocido 00 años 04 meses 00 días – R.D. N° 211-2004-
DIPER/MPP, de fecha 11.02.2004
TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS 39 años 07 meses 04 días

Del 06.02.1982 al 22.07.2021=39 años 09 meses 16 días, **deberá CESAR el 22 de julio de 2021;**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 467-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 24 de junio de 2021

DNI	03462979
Apellidos y Nombres	GÓMEZ TORRES FRANCISCO RODRIGO
Condición	EMPLEADO NOMBRADO
Fecha de ingreso	01/11/2002 DOC. INGRESO: R.A. N° 980-2002-A/CPP 07/11/2002
Régimen Laboral	D. Leg. 276 – Reglamento D.S. 005-90-PCM
Régimen de Pensiones	Decreto Ley N° 19990 – SNP
Plaza	AUXILIAR PLAZA N° 748
Dependencia	DIVISIÓN DE APOYO A PERSONAS DISCAPACITADAS
Dependencia Física	DIVISIÓN DE CATASTRO
Cargo Físico	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Categoría	AUXILIAR "F"
Nivel de Instrucción	TÉCNICA COMPLETA
Tiempo de Servicio	28a 11m 16d;

RECORD DE SERVICIO COMO EMPLEADO

Del 01.11.2002 al 10.05.2021	18 años 06 meses 09 días
(-) Tiempo reconocido	<u>10 años 05 meses 07 días</u> – R.A. N° 613-2013-A/MPP
TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS	28 años 11 meses 16 días

Del 01.11.2002 al 05.07.2021=29 años 03 meses 11 días, **deberá CESAR el 05 de julio de 2021;**

Asimismo, la mencionada Unidad, recomienda emitir la respectiva Resolución de Alcaldía declarando jubilado por límite de edad a los servidores empleados nombrados: Juan Manuel Coronado Cervera, CESAR a partir del 10 de julio del presente año; a Cástulo Ferro Córdova, CESAR a partir del 22 de julio del presente año y a Francisco Rodrigo Gómez Torres, CESAR a partir del 05 de julio del presente año, de acuerdo al Art. 35° D. Leg. 276, en mérito a que el mismo dispositivo menciona que la JUBILACIÓN ES OBLIGATORIA Y AUTOMÁTICA CUANDO EL SERVIDOR CUMPLE 70 AÑOS DE EDAD, es decir la Municipalidad lo declara jubilado por límite de edad. Luego de emitirse la Resolución de Alcaldía de cese, la Oficina de Personal emitirá Resolución Jefatural de liquidación de Beneficios Sociales. Asimismo, la Resolución de Alcaldía deberá autorizar a la Oficina de Personal efectuar la liquidación pertinente y a la Oficina de Presupuesto realizar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias;

Que, ante lo señalado la Oficina de Personal a través del Informe N° 744-2021-OPER/MPP, de fecha 19 de mayo de 2021, remitió lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su opinión legal al respecto, sugiriendo la emisión de la Resolución de Alcaldía que declare cese por límite de edad a los mencionados servidores;

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 595-2021-GAJ/MPP, de fecha 21 de mayo del presente año, recomendó a la Oficina de Personal que deberá emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía, a través de la cual se declare el término de la carrera administrativa de los servidores empleados nombrados: Juan Manuel Coronado Cervera; Cástulo Ferro Córdova y Francisco Rodrigo Gómez Torres, por causal límite de edad, tal y conforme lo prescrito por las Unidades Orgánicas competentes, por encontrarse dentro de la normatividad jurídica vigente;

Que, con Informe N° 967-2021-OPER/MPP, de fecha 18 de junio de 2021, la Oficina de Personal remitió lo actuado a la Gerencia de Administración, a fin de que se emita la respectiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 467-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de junio de 2021

Resolución de Alcaldía sobre jubilación por límite de edad (70 años), de los servidores empleados nombrados: Juan Manuel Coronado Cervera; Cástulo Ferro Córdova y Francisco Rodrigo Gómez Torres, conforme a lo informado por las unidades orgánicas;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de junio de 2021, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 05 de julio de 2021, al señor **FRANCISCO RODRIGO GÓMEZ TORRES** – Empleado Nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, luego de cumplir los setenta (70) años de edad; dándole las gracias por sus valiosos servicios prestados a favor de esta Entidad Municipal conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 10 de julio de 2021, al señor **JUAN MANUEL CORONADO CERVERA** – Empleado Nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, luego de cumplir los setenta (70) años de edad; dándole las gracias por sus valiosos servicios prestados a favor de esta Entidad Municipal conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 22 de julio de 2021, al señor **CÁSTULO FERRO CÓRDOVA** – Empleado Nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, luego de cumplir los setenta (70) años de edad; dándole las gracias por sus valiosos servicios prestados a favor de esta Entidad Municipal conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Personal, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, procedan a realizar la liquidación de los Beneficios Sociales que le correspondan a los Sres. **JUAN MANUEL CORONADO CERVERA; CÁSTULO FERRO CÓRDOVA y FRANCISCO RODRIGO GÓMEZ TORRES** – Empleados Nombrados.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los servidores municipales Sres. **JUAN MANUEL CORONADO CERVERA; CÁSTULO FERRO CÓRDOVA y FRANCISCO RODRIGO GÓMEZ TORRES** – Empleados Nombrados, deberán de hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, conforme a lo señalado en el artículo 191° del D.S. N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Personal, a la Unidad de Procesos Técnicos, a la Oficina de Presupuesto y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE